

# IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTAN BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

NO SI

1 2 3 4 5 6

CLAVE CATASTRAL

3234559

DATOS GENERALES

- 1 ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
- 2 ☐ ZONA HOMOGENEA
- 3 ☐ ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: Programa Habitacional

carretera 5140 CASA

Man. 08 Mts. kte. 59

COMPLETAR LA EXPEDICION IMPRIMINDO LA CALLE LUEGO EL NUMERO:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

## DATOS DEL LOTE

1 ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE ACCESO

- 2 ☐ LOTE INTERIOR
- 3 ☐ POR PASADIZO PERIFERICO
- 4 ☐ POR PASADIZO VEHICULAR
- 5 ☐ POR CALLE
- 6 ☐ POR MURICIA
- 7 ☐ POR EL MALLICON
- 8 ☐ POR LA ALVIA
- 9 ☐ MARCAR SOLAMENTE LA MAYOR DIMENSION

CONDICIONES DE LA VIA PROVINCIAL

- 1 ☐ TIPO DE PAVIMENTO
- 2 ☐ LADRILLO
- 3 ☐ PIEDRA DE RIO
- 4 ☐ ASFOFUM
- 5 ☐ ASPHALTO O CEMENTO

- 6 ☐ AGUAS
- 7 ☐ NO TIENE
- 8 ☐ EN CLENADO O PIEDRA DE RIO
- 9 ☐ DE ACQUEDUCTO O CUNILLON

REDES PLUVIALES EN LA VIA

- 10 ☐ AGUA MOVIBLE
- 11 ☐ NO EXISTE
- 12 ☐ SI EXISTE

- 13 ☐ ALCANTELLADO
- 14 ☐ NO EXISTE
- 15 ☐ SI EXISTE

- 16 ☐ ENERGIA ELECTROICA
- 17 ☐ NO EXISTE
- 18 ☐ SI EXISTE
- 19 ☐ SI EXISTE RED SUBTERANEA

DESARROLLO CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

- 20 ☐ SOBRE LA RASANTE
- 21 ☐ METROS
- 22 ☐ BAJO LA RASANTE

DERIVAMIENTO

- 23 ☐ HONDA CON PAVIMENTO
- 24 ☐ MADERA
- 25 ☐ CARRA
- 26 ☐ OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

- 27 ☐ AGUA POTABLE
- 28 ☐ NO EXISTE
- 29 ☐ SI EXISTE

- 30 ☐ DESAGUOS
- 31 ☐ NO EXISTE
- 32 ☐ SI EXISTE

- 33 ☐ ELECTRICIDAD
- 34 ☐ NO EXISTE
- 35 ☐ SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

- 36 ☐ AREA
- 37 ☐ PERIMETRO
- 38 ☐ LONGITUD DEL FRENTE

## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

- 39 ☐ SIN EDIFICACION
- 40 ☐ CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO

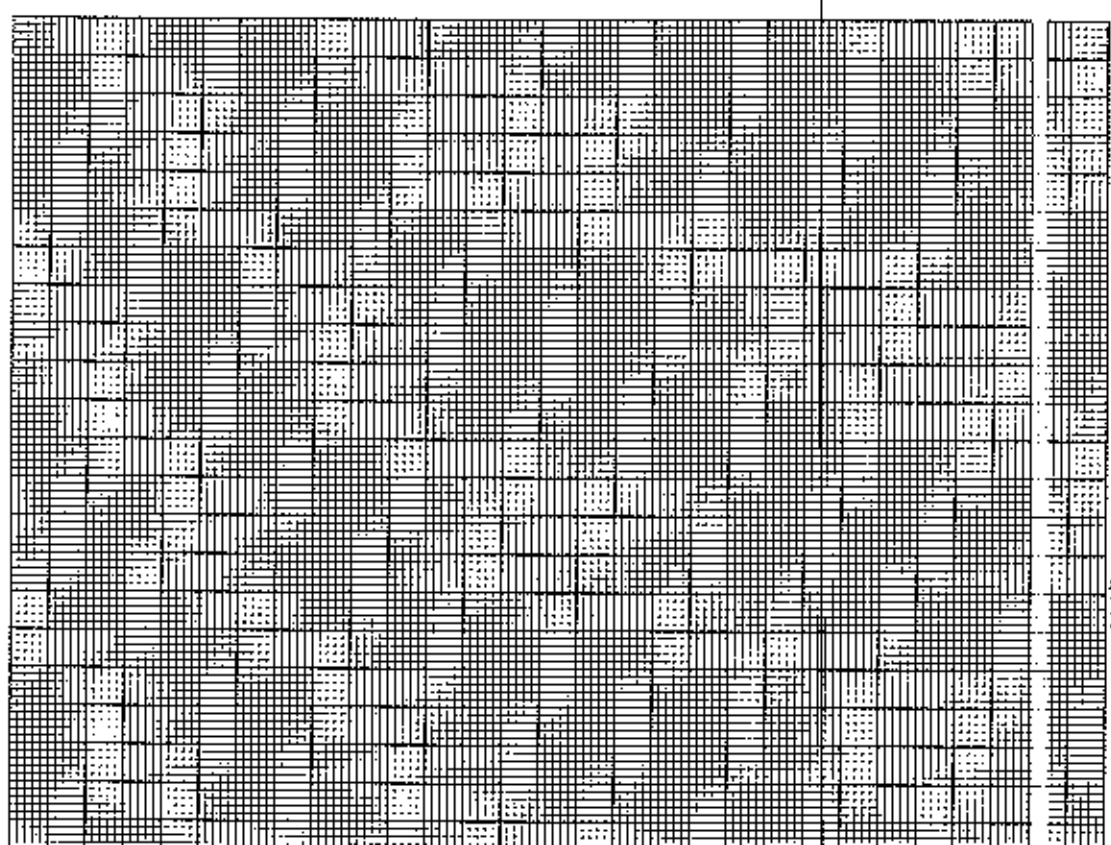
- 41 ☐ CONSTRUCCION
- 42 ☐ OTRO USO

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

USO

- 43 ☐ CONSTRUCCION
- 44 ☐ OTRO USO

CROQUIS



OBSERVACION

Observation area with handwritten notes and signatures.

Observation area with handwritten notes and signatures.

## INICIA CADORES GENERALES

[illegible]

32745559



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA**

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

Autorizado por la Notaria  
**Abg. Elsy Cedeño Menéndez**

*"Caminando hacia la excelencia"*



**DONACION: OTORGA LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"; A FAVOR DE LA MENOR VERA PONCE GISSELA ESTEFANIA.-**

**CUANTIA : \$ 17,000.00**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de julio del año dos mil quince, ante mí, **ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte y en calidad de DONANTE, La señora Abg. **PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA**, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA - EP"**, conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte en calidad de DONATARIO **PONCE MENDOZA TANIA IRENA**, representante de **VERA PONCE GISSELA ESTEFANIA**, en calidad de madre y representante del menor en este

contrato; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya copia fotostática agrego a esta escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de **DONACION**, así como examinados que fueron, en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA.-**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Escritura de Donación contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente al

*[Handwritten signature and notes in the left margin, including 'Notaria Cuarta' and 'Manta'.]*

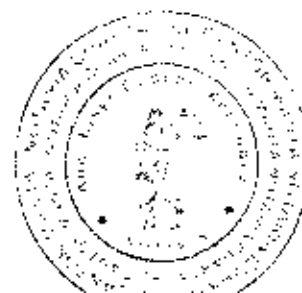
**NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA MANABI**



otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de donación; por una parte, la AB. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA- EP", conforme queda justificado con el nombramiento que se adjunta como habilitante, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se la denominará simplemente como LA DONANTE; y por otra parte PONCE MENDOZA TANIA IRENE, representante de VERA PONCE GISSELA ESTEFANIA en condición de beneficiario a quien se le denominará "EL DONATARIO".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, es así que cumpliendo con Constitución de la República en su Artículo 47, esta reconoce a las personas con discapacidad, entre otros, los derechos a: 6) Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue. B.- Mediante la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda- EP.", de fecha Quito 18 de abril del 2012, el cual tiene por objeto la cooperación de las partes en el fomento de los derechos de las personas con discapacidad y del buen vivir, coadyuvando en el marco de las competencias de cada institución, para que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no disponen de un bien inmueble; puedan acceder a una

vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad, permitiendo la inclusión tanto en el núcleo familiar al que pertenecen como en la sociedad en la que conviven. C.- Por convenir a los intereses institucionales de las partes con fecha 03 de agosto del 2012, se suscribe un Adenda Modificatorio al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP". D.- En virtud de lo expuesto el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA y EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", ha dispuesto otorgarles a las personas con discapacidad de acuerdo al listado presentado por la Vicepresidencia, de un lote de terreno así como las viviendas financiadas por el MIDUVI de conformidad a lo estipulado con el convenio suscrito y su adenda modificatorio del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondo entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", el lote está ubicado en Urbirios II, en el Programa Habitacional "Si mi Casa", Lote 59 de la manzana 08, con clave catastral N°3-27-45- 59-000, de la Parroquia Tarqui de esta Ciudad de Manta. TERCERA.- INFORME REGISTRAL: uno.- Con fecha, 10 de mayo de 2012, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta el 4 de mayo de 2012, dos.- De fecha 24 de mayo de 2012, consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del plan habitacional Si Mi CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 24 de Mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano Si



VIVIENDA- EP, tres.- Con fecha 8 de junio de 2012, está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de la Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta, el 8 de junio de 2012. CUARTA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El Gobierno Municipal del Cantón Manta, adquirió mediante Sentencia de fecha Marzo 25 de 2011 las 16H12, dentro del juicio de Expropiación que se tramitó, en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí un área de terreno de 1747.610,71m2, sentencia que fue Protocolizada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 21 de Octubre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad en la misma fecha, esto es el 21 de Octubre del 2011, para la entrega de los lotes de terrenos a los damnificados sobre los que se ha construido las viviendas que han sido financiadas por el MIDUVI. QUINTA: DONACIÓN. Con los antecedentes anotados en líneas anteriores, la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP", procede a entregar en donación a VERA PONCE GISSELA ESTEFANIA, el lote de terreno ubicado en Urbirrios II parroquia Tarqui, del Programa Habitacional SI MI CASA, Lote 59 de la manzana 08 y cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE: con 7 (siete metros) Herradura 8; POR ATRÁS: 7 (siete metros) lindera con el lote 04; POR EL COSTADO DERECHO: 13 (trece metros) lindera con el lote 60; COSTADO IZQUIERDO: 13 (trece metros), lindera con el lote 58. Área total de 91, m2 y asignado con la Clave Catastral: N°3-27-45-59-000. SEXTA: PATRIMONIO FAMILIAR.- El inmueble mantendrá Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad por el lapso de QUINCE AÑOS por lo tanto no podrá vender ni enajenar dicho bien y solamente será extinguido el Patrimonio Familiar mediante autorización de la EMPRESA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP". SÉPTIMA: LA CUANTÍA. La cuantía de esta escritura está dada por el Avalúo establecido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta (\$17.000,00), DIECISIETE MIL DÓLARES USD.

OCTAVA: EXENTOS DE PAGOS DE ALCABALAS Y NOTARIALES.- En apego a lo establecido en el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN en su artículo 534 literal b) que dispone: En la venta o transferencia de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de viviendas de interés social, o que permanezcan al sector de la economía solidaria, previamente calificados como tales por la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, la exoneración será total, quedan exentos los beneficiarios de los lotes de terreno del pago del Impuesto de Alcabala. Por ser un programa de vivienda de interés social que beneficia a 150 personas con discapacidades. Asimismo, conforme lo establece la Ley Orgánica de Discapacidades en su SECCIÓN OCTAVA DE LAS TARIFAS PREFERENCIALES, EXENCIONES ARANCELARIAS Y DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO.- específicamente en su Art 77.- Tasas y/o tarifas notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación.- Las personas con discapacidad se encuentran exentas del pago de las tasas y/o tarifas por servicios notariales, consulares y de registro civil, identificación y cedulaación, así como por la obtención de su pasaporte. NOVENA: ACEPTACIÓN Y GASTOS.- Las partes por medio de este Contrato de Donación de un lote de terreno y de su vivienda manifiestan que aceptan el contenido de este contrato, por convenir a sus intereses y a los intereses que representan y están de acuerdo con todo lo estipulado. Los que demandan la elaboración y suscripción de la presente escritura será de cuenta del Donatario.. DÉCIMA: AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR.- Los Donantes autorizan a la Donataria para que inscriba esta Escritura Pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. UNDÉCIMA: LAS DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá agregar a la presente Minuta, las demás formalidades de estilo para la plena validez de la misma. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



Abogado JORGE ORTIZ FLOR, matricula número : ASESOR LEGAS SI  
VIVIENDA - EP, para la celebración de la presente escritura se  
observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,  
leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y  
firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el  
protocolo de esta notaria, de todo cuanto DOY FE. *g*

*Patricia Isabel Briones Tapia*  
Abg. PATRICIA ISABEL BRIONES TAPIA  
GERENTE GENERAL  
SI VIVIENDA-EP  


*Tania Ponce M.*  
PONCE MENDOZA TANIA IRENE  
C.C.No. 131010644-6

*Elsey Cedeño Menéndez*  
Abg. Elsey Cedeño Menéndez  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE MANTA



*Es . . .*

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
MANTA - MANABI



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACION**

Mz. 08. Lote 59

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a **VERA PONCE GISSELA ESTEFANIA** para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 59 de la manzana 08, con clave catastral # 3-27-45-59-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 59: área total: 91,00m<sup>2</sup>

Frente: 7,00m - Herradura 8 ✓

Posterior: 7,00m - Lote 04 ✓

Lateral derecho: 13,00m - Lote 60 ✓

Lateral Izquierdo: 13,00m - Herradura 58 ✓

Manta, 20 de Mayo de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobaña.

**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.*

J.L.D.

*Quince*  
Ing. Lissette Alfaro  
Subdirectora de Planeamiento Urbano





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



51246



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 51246:

### INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 21 de mayo de 2015

Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: 3274559000

#### LINDEROS REGISTRALES:

Formando parte del programa habitacional SI MI CASA, se encuentra el lote 59 de la manzana 8 con las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 7,00m- herradura 8. POSTERIOR: 7,00m- lote 04. LATERAL DERECHO: 13,00m- lote 60. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m- lote 58 area total: 91,00m<sup>2</sup>. SOLVENCIA; EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro        | Acto                     | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|--------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Transferencia de Dominio | 1.221 10/05/2012              | 23.216        |
| Planos       | Planos                   | 22 24/05/2012                 | 377           |
| Planos       | Aprobación               | 27 08/06/2012                 | 443           |

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

#### REGISTRO DE COMPRA VENTA

##### Transferencia de Dominio

Inscrito el: jueves, 10 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 23.216 - Folio Final: 23.246

Número de Inscripción: 1.221 Número de Repertorio: 2.613

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

##### a.- Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta dando cumplimiento a la resolucion de fecha 20 de Mayo del 2010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del area expropiada de 1.747.610,71m<sup>2</sup> ubicados en las Inmediaciones de la Urbanizacion Los Senderos de la parroquia Eloy Alfaro del canton Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m<sup>2</sup> LOTE N. 2.- con un area de 176.609,99m<sup>2</sup> LOTE N.- 3 con un area de 81.567,63m<sup>2</sup> LOTE N.- 4 con un area de 1.177.302,82m<sup>2</sup>



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad   | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                     | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|---------------------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-0000000060249 | Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo  |              | Manabí    |
| Vendedor  | 80-0000000050594 | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal |              | Manabí    |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 2972             | 21-oct-2011       | 51539          | 51589        |

### 2 / 2 Planos

Inscrito el: jueves, 24 de mayo de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 377 - Folio Final: 394

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                    | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|--------------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000057698 | Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo |              | Manabí    |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro:       | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 1221             | 10-may-2012       | 23215          | 23246        |

### 3 / 2 Aprobación

Inscrito el: viernes, 08 de junio de 2012

Tomo: 1 Folio Inicial: 443 - Folio Final: 518

Número de Inscripción: 27 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una area de 268 513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2012 en una area de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2012 mas el area

1 8 5 9 3 5 8 7 m. 2

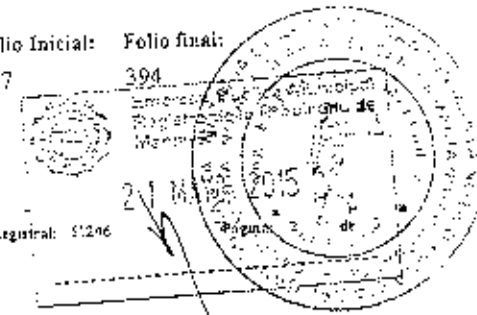
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad     | Cédula o R.U.C.  | Nombre y/o Razón Social                    | Estado Civil | Domicilio |
|-------------|------------------|--------------------------------------------|--------------|-----------|
| Propietario | 80-0000000060249 | Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo |              | Manabí    |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Planos | 22               | 24-may-2012       | 377            | 394          |

Notaría Pública Tercera  
Manabí - Ecuador





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

| Libro        | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Planos       | 2                       |       |                         |
| Compra Venta | 1                       |       |                         |

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:23:56 del jueves, 21 de mayo de 2015

A petición de: Sra. Viana Luna

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez  
131136755-9

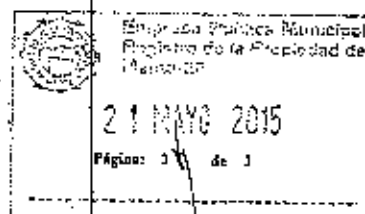


Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Iatriago  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error  
en este Documento al Registrador de la  
Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO  
Y REGISTROS



No. Certificación: 124213

Nº 124213

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 32765

Fecha: 19 de junio de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-27-45-59-000

Ubicado en: PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -08 LOTE 59

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 91.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1360065179001

"SI VIVIENDA EP" EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

|               |          |
|---------------|----------|
| TERRENO:      | 2034,99  |
| CONSTRUCCIÓN: | 14965,03 |
|               | 17000,00 |

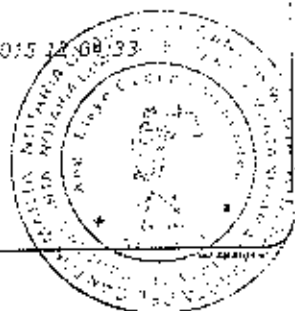
Son: DIECISIETE MIL DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013 conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienes 2014 - 2015".

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Notaria Pública Cuarta  
Manta - Ecuador

Impreso por: MARIS REYES 19/06/2015 12:08:33



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA**



Nº 0101921



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA SI"

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 2 de Julio de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE  
3274559000 PROG HABITACIONAL SI MI CASA MZ -08 LOTE 59  
Manta, dos de julio del dos mil quince



  
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  
Sra. Juliana Rodríguez  
RECAUDACION

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



Nº 072520



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a VIVIENDA EP EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO ubicada en PROG. HABITACIONAL SI MI. CASA MZ 08. LOTE 59 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$17000.00 DIECISIETE MIL DOLARES CON 00/100 de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMPUESTO A LAS ALCABALAS SEGÚN COOTAD ART.-534: LITERAL B.

I.E

Manta,

de

del 20

02

JULIO

2015

Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

**CERTIFICACIÓN**

Nº 049620



No. 689-1366

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP DEL PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA**, con clave Catastral # 3274559000, ubicado en la manzana 8 lote 59 de la Urbanización Si Vivienda, parroquia Tarquí cantón, Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 7m. Herradura 8 ✓

Atrás: 7m. Lote 04

Costado derecho: 13m. Lote 60 ✓

Costado izquierdo: 13m. Lote 58 ✓

Área: 91m<sup>2</sup>

Manta, junio 29 del 2015



ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.  
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.

*G. RIVERA*

10046

Entidad Pública Cuarta  
Manta, Ecuador



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911

000066539

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRATO 0001

CURUC:

NOMBRES: SI VIVENDA EP "EMPRESA MUNICIPAL"

RAZÓN SOCIAL: PROG. HABITACIONAL SI MI CASA MZ 108

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

VITAMUNDO PROPIEDAD URBANO

I.T. DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA:

01/07/2015 10:39:26

FECHA DE PAGO:

AREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

TOTAL A PAGAR

3.00

VALOR HASTA MANTA 20 de septiembre de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





Gobierno Autónomo Descentralizado  
**Municipal del Cantón Manta**  
RUC: 136000980001  
Dirección: Av. 4ta. y Calle 8 - Telf: 2811-479/2811-477

# TÍTULO DE CRÉDITO No. 000394168

6/12/2015 2:44

| CÓDIGO CATASTRAL                                                                                                                                                    | Área  | AVLISO COMERCIAL | DIRECCIÓN                                 | AÑO           | CONTROL                     | TÍTULO N°     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------------|-------------------------------------------|---------------|-----------------------------|---------------|
| 3-27-46-59-000                                                                                                                                                      | BI.GG | \$ 1.820,00      | PROG HABITACIONAL SEMI CASA MZ DB LOTE 59 | 2015          | 196598                      | 394168        |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS                                                                                                                   |       |                  |                                           |               |                             |               |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                                                                                                                                               |       |                  | CONCEPTO                                  | VALOR PARCIAL | REBAJAS (-)<br>RECARGOS (+) | VALOR A PAGAR |
| GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO<br>MUNICIPAL MANTA<br><br>6/12/2015 12:00 RODRIGUEZ SANCHEZ JULIANA MARIA<br><br>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY |       |                  | Costa Judicial                            |               |                             |               |
|                                                                                                                                                                     |       |                  | honorarios por Mora                       |               |                             |               |
|                                                                                                                                                                     |       |                  | MEJORAS 2011                              | \$ 0,34       | (\$ 0,09)                   | \$ 0,25       |
|                                                                                                                                                                     |       |                  | MEJORAS 2012                              | \$ 0,81       | (\$ 0,15)                   | \$ 0,66       |
|                                                                                                                                                                     |       |                  | MEJORAS 2013                              | \$ 1,85       | (\$ 0,46)                   | \$ 1,39       |
|                                                                                                                                                                     |       |                  | MEJORAS 2014                              | \$ 1,95       | (\$ 0,49)                   | \$ 1,46       |
|                                                                                                                                                                     |       |                  | SOLAR NO EDIFICADO                        | \$ 3,64       |                             | \$ 3,64       |
|                                                                                                                                                                     |       |                  | TOTAL A PAGAR                             |               |                             | \$ 7,20       |
|                                                                                                                                                                     |       |                  | VALOR PAGADO                              |               |                             | \$ 7,20       |
|                                                                                                                                                                     |       |                  | SALDO                                     |               |                             | \$ 0,00       |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RECIBIDA

## IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

## DATOS DEL LOTE

[illegible]

ORCUTTS

## FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

[illegible]

| NOMBRE DEL PRODUCTO |                    | CANTIDAD |     | VALOR UNITARIO |     | VALOR TOTAL |     |
|---------------------|--------------------|----------|-----|----------------|-----|-------------|-----|
| 1                   | CEMENTO            | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |
| 2                   | ACERO              | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |
| 3                   | PIEDRA             | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |
| 4                   | ARENA              | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |
| 5                   | GRANULADO          | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |
| 6                   | PAVIMENTO          | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |
| 7                   | ALBAÑILERIA        | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |
| 8                   | MAESTRÍA           | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |
| 9                   | TRABAJO EN GENERAL | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |
| 10                  | OTROS              | 100      | 100 | 100            | 100 | 100         | 100 |

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA



**CÉDULA**  
CIUDADANÍA  
ARELLANO PARRALES  
PONCE MENDOZA  
TANIA IRENE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MARIABUENA  
PORTOVIEJO  
PORTOVIEJO  
FECHA DE NACIMIENTO 1981-09-18  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera

**131010644-6**



**INSTRUCCIÓN BÁSICA**  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ESTUDIANTE

**E3133E1142**

**007488013**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PONCE VEGA ANGEL MEDARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MENDOZA INTRIAGO MARIA IRENE  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MANTA  
2011-11-15  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-11-15

*Tania Ponce M*

**131010644-6**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**074**  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

**074-0116**  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
PONCE MENDOZA TANIA IRENE

**1310106446**  
CÉDULA

MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN

ORGANIZACIÓN  
TAHQUI

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

**CERTIFICADO**

Este documento certifica que el/la  
señalado en las Elecciones Seccionales  
del 13 de Febrero de 2014

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

*[Signature]*  
Tania Ponce Mendoza  
Manta, Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCEN



CÉDULA  
CIUDADANA PCD  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VERA PONCE  
GISSELA ESTEFANIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
MANABI  
MANABI

131273005-2

FECHA DE NACIMIENTO 2003-02-20  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL Soltera



INSTRUCCIÓN  
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
DISCAPACITADO

E333312272

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VERA PONCE ANGEL BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PONCE MENDOZA TANIA IRENE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MANABI  
2011-11-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-11-15

*[Signature]*

NO FIRMA

FIRMA DEL CIUDADANO

CONCEPTO LEGAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES  
CARNE DE DISCAPACIDAD



VERA PONCE  
GISSELA ESTEFANIA

C.I. No.: 1312730052

CARNE No.: 13.2506

DISCAPACIDAD: FÍSICA

PORCENTAJE: 95 %



FIRMA O HUELLA DIGITAL

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNE TIENE ACCESO A LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA LEY ORGÁNICA DE DISCAPACIDADES.

DIRECCIÓN DOMICILIARIA  
CDA 20 DE MAYO

2013-08-15

PROVINCIA DE CARNETIZACIÓN:

MANABI

*[Signature]*  
FIRMA AUTORIZADA

08

447713



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

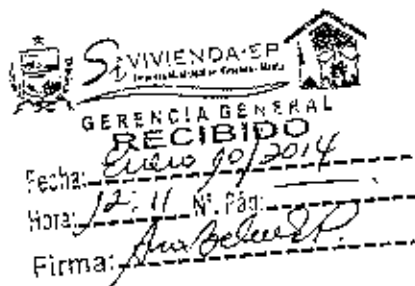
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA SUB DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO COMUNITARIO



Oficio # 001 DPSPDC-DLP - 14

Manta, 08 de enero del 2014.

Ing. Gabriela Verdesoto  
DIRECTORA PROGRAMA HABITACIONAL  
SI VIVIENDA



De mis consideraciones;

Reciba atentos saludos de quien suscribe deseando éxitos en este nuevo año y que todas sus metas se cumplan.

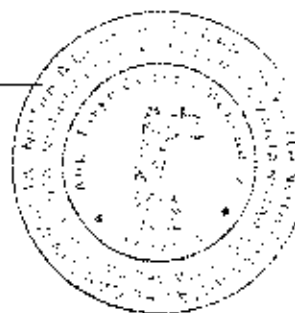
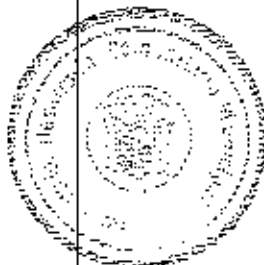
Por medio del presente tengo a bien entregarle listado y carpetas con documentos para obtención de escrituras del programa habitacional Vicepresidencia, MIDUVI, GAD Manta de 150 personas con discapacidad.

Las mismas que a continuación detallo:

1. Cedeño Cedeño Lisbeth Janeth
2. Mera Litardo Maryorie Jaqueline
3. Cueilo Baque Rolando
4. García Barahona Jonathan Alexander
5. Chávez Meza Jorge Winston
6. Castro Rodríguez Rosa Angélica
7. Espinoza Anchundia Carlos Javier
8. Espinal Lucas Yanira Beatriz
9. Dender Delgado Nora Daniela
10. Pincay Menéndez Kelly Nicole
11. Cedeño Rivas Maria Victoria
12. Reyes Reyes Segundo Virgilio
13. Puyas Castillo Ronal Fernando
14. Pinto Alcívar Brandon Bruce
15. Pilay Suarez Emma Margarita
16. Ortiz Tóala Seleny Guadalupe
17. Alvarado Alvarado Félix Gualberto
18. Cornejo Espinal Joao Ariel
19. Ortega Sánchez Steven Alexander
20. Obando Robledo Maria Monserrate
21. Navarrete Rivera Oscar Eduardo
22. Moreira González Dayanna Jamileth
23. Moreira Burgos Janeth del Rocío
24. Meza Mejía Matías Moisés

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760





# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO



25. Mero Álava Henry Alexis
26. Macías Bravo Carlos Julio
27. Lucas Pinto Amparo Gisela
28. López López Joshua David
29. López Aragundi Edison Jesús
30. Loor Saltos Bryan Steven
31. Loor Zambrano José Avaro
32. Larreategui Morón Carmen Cecilia
33. Kinkler Lucas Maykel Antonio
34. Vines Espinales Ricardo Fernando
35. Zambrano Zambrano Cristian Fabián
36. Vera Briones Junior Johan
37. Valencia Arteaga José Alfredo
38. Solís Quimis Ubaldo Quilino
39. Santillán Ayala Vicente Hitler
40. Santana Mendoza Jean Carlos
41. Salazar Yoza Pedro Hilario
42. Ruiz Campuzano Juan Marcos
43. Quijije Párraga Kenky Alejandro
44. Castaño Clemente Verónica Jessenia
45. Castro Franco Jorge Samuel
46. Carrillo Barreto Jorge Rene
47. Calle Sánchez Britne Nicole
48. Arcentales Solórzano Adrián David
49. Saltos Chavarria Ramón Eduardo
50. Baque Alvia Manuel Reinaldo
51. Anchundia Velez Snaider Neymar
52. Párraga Macías Rita Alexis
53. Alcívar Mendoza José Rangel
54. Holguín Peña Luis Eduardo
55. Gutiérrez Parrales Sully Nayeli
56. Zambrano Loor Erick Fidel
57. Arboleda Mancheno Homero Leonardo
58. Vite Farías Erma A.
59. Pilligua Delgado Ariel Edison
60. Rodríguez Anchundia Angélica Rosario
61. Otero Zambrano Justo Esteban
62. Pilco Hidalgo Narcisa Rebeca
63. Zambrano de la Cruz Otto Alain
64. Giler Vera Gladis Consuelo
65. Zambrano Lucas Jesús Gabriel
66. Palacios Narcisa Beatriz

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal  
Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO

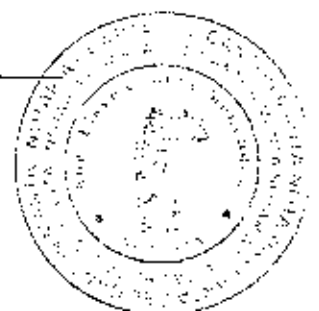


67. Colobon Vásquez Axel Valentino
68. Soledispa Poncc Sheila Maite
69. Sánchez Plua Antonio Joel
70. Roca Marcillo Érica Alexandra
71. Márquez Solano Valeska Yasmely
72. Cevallos Briones Gato Aristides
73. Zamora García Edison Gabriel
74. Suarez Losa Denis Anabel
75. Falcones Ramos Heriberto Tarquino
76. Pincay Suarez Ariana Julexi
77. Posigua Rivera María Vicenta
78. Reyes Reyes Santos Roque
79. Mielles Macias Gladis Marina
80. García García Álvaro Manuel
81. Medranda Valencia Carlos Hermógenes
82. Carpio López Luis Antonio
83. Zambrano Mero Josué Israel
84. Zambrano López Melina Nicole
85. Zambrano Párraga José Patricio
86. Muentes López Jorge Efrén
87. Agurto Delgado Katherine Naomi
88. Zamora Cevallos Hernán Gonzalo
89. Zamora Cevallos Jober Norberto
90. Carrillo Espinal Carmen Maria
91. Arteaga Quimis Cristhian del Jesús
92. Lince Thompson Juan Ramón
93. Cevallos Vera Britany Lisbeth
94. Guerra aguayo Gema Susana
95. Pérez Delgado Carlos Luis
96. Veliz Atariguana Kelly Alexandra
97. Quijije Lucas Johnny Rodrigo
98. Santos Solórzano Pura Concepción
99. Salme Marcillo William Joel
100. Basurto Ramirez Freddy Antonio
101. Holguín Reyes Juan Pablo
102. Palacios Zambrano Henry Daniel
103. Intriago Morales Kerin dayana
104. Kida León Iliana Estefania
105. Llor Kuffo Xavier Antonio
106. López Bravo Herlinda Marlene
107. López Chávez Niurka Valentina
108. López Gómez Jorge Antonio

*Quiza*  
Notaría Pública Cuarta  
V. Sánchez

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Teléfono: 2613-760





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO



109. Macías Asiselo Isauro
110. Macías Palacios Ángela Yadira
111. Mejía Arboleda Cristal Dayanara
112. Mendoza Pincay Leysi Milagro
113. Mero Pincay Maruri Damaris
114. Macías Fulton Gamberti
115. Moreira Chávez Milagro Monserrate
116. Moreira Zambrano Wagner Rodney
117. Narváez Barre Héctor Xavier
118. Onofre Gonzales Jesús Manuel
119. Peralta Salgado Jesús Matías
120. Revelo Baque Sofía Magdalena
121. Pihuave Basurto Cristhian Josué
122. Quiroz Menéndez Rony Xavier
123. Quiroz Mero Kevin Rivaldo
124. Rodríguez Reyes Franklin Alberto
125. Rodríguez Vélez Johan Alberto
126. Sánchez Pincay Martha Verónica
127. Velez Lorente Ariel Xavier
128. Velez Vélez Sacriet Saina
129. Veliz Alcívar María Liliana
130. Vera Ponce Guisela Estefanía
131. Zambrano Cantos Sofía Monserrate
132. Zambrano Indacochea Guadalupe Analía
133. Andrade Pincay Diana Elizabeth
134. Cedeño Looz José Gonzalo
135. Cedeño Mendoza Delcita Angélica
136. Chics Salazar Alex Jesús
137. Delgado Delgado Carolina Mabel
138. Delgado Castillo María Guadalupe
139. Andrade Luzquiño Elton John
140. Bailón Alvarado Louis Fernando
141. Cantos López Miguel Alexander
142. Hernández Espinales Jahaira Estefanía
143. Franco Andrade Nancy Ruth
144. Gracia Vilela Nieve Amarilis
145. López Delgado Margarita María
146. López García Ariana Mayte
147. Lucio Párraga Jipson Steven
148. Macías Vera Sara Guadalupe
149. Perea Zambrano Cristhian Alfonso

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal

Telefax: 2613-760



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTON MANTA

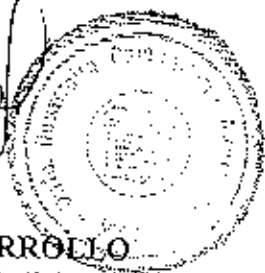
DIRECCION DE GESTION SOCIAL COMUNITARIA-SUB DIRECCION DE  
DESARROLLO COMUNITARIO



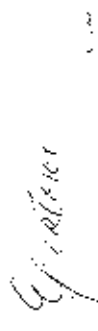
PD.- Adjunto una vez más el listado enviado desde el MIDUVI, donde consta la ubicación de vivienda de cada beneficiario y listado de requisitos solicitados por la Ab. Cinthia Linzan.

Atentamente,

  
Lic. David Loor P.  
DIRECTOR DESARROLLO  
COMUNITARIO GAD MANTA



  
Lic. Maria Guadamud  
TECNICA DE DISCAPACIDAD  
GAD MANTA

  
Notaria Pública Cuarta  
María Guadamud

Dirección: Ave. De la Cultura, edificio Patronato Municipal  
Telefax: 2613-750





## ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL DEL PROYECTO "MANUELA ESPEJO" UBICADAS EN EL PROGRAMA SI MI CASA DEL CANTÓN MANTA PROVINCIA MANABI

### COMPARECIENTES.

Comparecen a la suscripción del presente Acta de Entrega Recepción de la Solución Habitacional por una parte, el delegado de Dirección Provincial Miduvi Manabí, el delegado de la Secretaría Técnica de Discapacidades, el delegado del GAD-Manta, el delegado de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" y, por otra parte el Sr. (a) GISELLA ESTEFANIA VERA PONCE, en condición de beneficiario o representante de la solución habitacional HERRADURA 8, LOTE 59, ubicado en la parroquia Targui, cantón Manta, Provincia de Manabí.

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

Con la finalidad de posibilitar, un desarrollo armónico con alternativas de uso y ocupación de suelo y en ejercicio de su facultad legislativa, EL CONSEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA creó la ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" tal como consta en la publicación del R.O No 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010.

Con fecha 18 de abril del 2012 se firma el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Transferencia de Fondos entre la Vicepresidencia de la República, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta y la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" Nro. 20-2012, con el objeto de que 150 núcleos familiares que cuenten con uno o más miembros con discapacidad y que no dispongan de un bien inmueble, puedan acceder a una vivienda digna, equipada y adecuada a la condición de discapacidad.

### PRIMERA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

La vivienda construida por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano- "SI VIVIENDA-EP" tiene las siguientes características:

#### CIMENTOS Y ESTRUCTURA

#### MAMPOSTERÍA

#### CUBIERTA

#### PUERTAS

#### tamborada

#### VENTANAS

#### INSTALACIONES ELECTRICAS

#### INSTALACIONES SANITARIAS

#### PINTURA INTERIOR

#### PINTURA EXTERIOR

#### CERAMICA

#### MESONES DE COCINA

#### TUMBADO

Losa y Vigas corridas de hormigón armado de F' 180 kg/cm<sup>2</sup>

Hormigón armado sismo-resistentes e=0.08 cm

Placas de Fibrocemento Tipo Eurolit sobre estructura metálica

Principal de madera alistonada, en interior de madera

De Aluminio anodizado en color blanco o Natural

Empotradas - Redes polarizadas y aterrizadas

Empotradas - Tuberías de PVC con accesorios roscados

Empaste mineral y pintura látex color blanco hueso

Pintura elastomérica sobre base de sellador

Area total del piso en tono Beige

De Hormigón Armado con acabado de granito o porcelanato

Placas de Yeso pintado de Blanco

### SEGUNDA.- EQUIPAMIENTO:

El equipamiento correspondiente a la solución habitacional entregada consta en la Clausula Quinta, numeral 5.2 literal g del Convenio.

### TERCERA.- PROHIBICIÓN DE ENAJENAR:

De conformidad con el Reglamento vigente Nro. 061 que norma la entrega de bonos SIVME para personas con discapacidad, se prohíbe la venta o enajenación de la solución habitacional hasta el último día de



Ministerio  
de Desarrollo  
Urbano y Vivienda

existencia de la persona con discapacidad beneficiaria del bono, con un mínimo de cinco años contados a partir de la suscripción del acta entrega-recepción definitiva.

#### CUARTA.- USO EXCLUSIVO PARA HABITACIÓN Y SOLUCIÓN HABITACIONAL HABITADA:

En caso que a la vivienda se le diera diferente utilidad o, no estuviese habitada en forma permanente por la persona con discapacidad, el MIDUVI luego de la investigación correspondiente, notificará por escrito al beneficiario y le concederá un plazo perentorio de 15 días calendario para que la vivienda sea habitada. Transcurrido este plazo y de persistir el incumplimiento, el MIDUVI exigirá la restitución de los valores asignados por concepto de Bono SIVME, con los intereses legales correspondientes y sin perjuicio que inicie las acciones legales respectivas, con cargo al núcleo familiar.

#### QUINTA.- BUEN USO Y MANTENIMIENTO DE LA VIVIENDA:

El beneficiario o representante se ratifica mediante el presente documento que nada tiene que reclamar al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Vicepresidencia de la República, ni a la Secretaría Técnica de Discapacidades, actualmente, ni en el futuro por la solución habitacional que recibió, y se compromete a su cuidado y mantenimiento.

#### SEXTA.- ENTREGA-RECEPCIÓN:

Para constancia y en fe de aceptación de todas y cada una de las estipulaciones constantes en la presente Acta, las partes se ratifican en original y cinco originales certificadas de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta a los 20 días del mes de Diciembre del 2013.

RECIBÍ CONFORME:

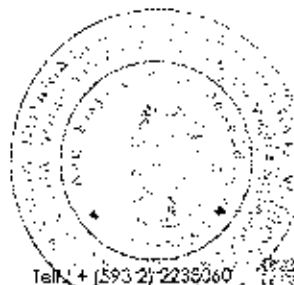
MIDUVI

GAD - Manta

Empresa "SI VIVIENDA-EP"

SETEDIS

...*Giella Estefania Vera Ponce*...  
**GISELLA ESTEFANIA VERA PONCE**  
Beneficiario o Representante Solución habitacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÍDULA DE  
**BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL**  
 130693400-9  
 19 OCTUBRE 1971  
 01904 F  
 PORTUENZO

(Signature)  
 (Stamp)

CÍDULA DE  
**BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL**  
 130693400-9  
 14/09/2012  
 DUP 0097210

(Signature)  
 (Stamp)

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**016**  
 016 - 0009  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
**BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL**  
 CÉDULA

MANABI  
 PROVINCIA  
 MANTA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 MANTA  
 PARROQUIA  
 (Signature)  
 (Stamp)

1  
 1  
 ZONA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Oficio N° 91-DF-ACV-2014

Manta, 12 de agosto del 2014.

Ab,  
Patricia Briones,  
**GERENTE GENERAL DE SI VIVIENDA**  
Ciudad.-

Ref. Contestación de solicitud

En relación a su solicitud ingresada el 12/08/2014 cumpla en informarle:

Que siendo la Empresa Municipal de Vivienda – Manta Si Vivienda Ep. Con RUC N° 1360065170001 una Entidad Municipal sin fines de lucro, razón por la cual se considera para la atención favorable del pedido las siguientes normativas:

Art. 547 del COOTAD establecen al Sujeto Pasivo y obligado a obtener y pagar el Impuesto de la Patente Municipal a las personas naturales, jurídicas, sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con establecimiento en la respectiva jurisdicción municipal o metropolitana, que ejerzan permanentemente actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias y profesionales.

Art. 554 del COOTAD, indica que quedan exentos del pago del impuesto del 1.5 por mil sobre activos totales b) Las instituciones o asociaciones de carácter privado, de beneficencia o educación, las corporaciones y fundaciones sin fines de lucro constituidas legalmente, cuando sus bienes o ingresos se destinen exclusivamente a los mencionados fines en la parte que se invierte directamente en ellos;

El Art. 35 del Código Tributario indica sobre las Exenciones generales que Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;

Sin otro particular. quedo de Ud.

Atentamente,

Jng. Angel Carvajal V.  
**DIRECTOR FINANCIERO**  
A.B./jm



Razón de Notificación

|                   |                |       |            |
|-------------------|----------------|-------|------------|
| MODALIDAD         | tra            | FECHA | 13-08-2014 |
| NOMBRE Y APELLIDO | Valencia Mejia | FIRMA |            |
| C.I.              | 130596490-8    |       |            |

Notaría Pública  
Manta - Es





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 1360065170001  
**RAZON SOCIAL:** EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** BRIONES TAPIA PATRICIA ISABEL  
**CONTADOR:** PINARGOTE MACIAS LISSETTE MONSERRATE

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 19/05/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 19/05/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 03/09/2010 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 20/05/2015

## ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: 5/N Intersección: CALLE 8 Edificio: EPAM  
Referencia ubicación: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Email: hadem\_665@hotmail.com Teléfono Trabajo:  
053905015 Teléfono Trabajo: 062610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC Celular: 0999354555

## DOMICILIO ESPECIAL

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

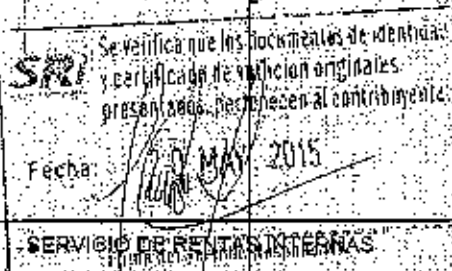
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA 41 MANABI **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 0 Ley del RUC y Art. 2 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

**Usuario:** RCERAZO **Lugar de emisión:** MANTA/AVENIDA 5 ENTRE **Fecha y hora:** 20/05/2015 10:50:59





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001  
RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

|                                    |                 |        |                             |
|------------------------------------|-----------------|--------|-----------------------------|
| Nº. ESTABLECIMIENTO: 001           | ESTADO: ABIERTO | MATRIZ | FEC. INICIO ACT: 19/05/2010 |
| NOMBRE COMERCIAL: "SI VIVIENDA-EP" |                 |        | FEC. CIERRE:                |
| ACTIVIDADES ECONÓMICAS:            |                 |        | FEC. REINICIO:              |

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE VIVIENDA.  
CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.  
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO, DESARROLLO, DISEÑO EN PROYECTOS INMOBILIARIOS, URBANISTICOS, COMERCIALES E INDUSTRIALES.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV. 4 Número: S/N Intersección: CALLE 8 Referencia: DIAGONAL A CORREOS DEL ECUADOR Edificio: EPAM Email: hadem\_665@hotmail.com Telefono Trabajo: 053905015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC Celular: 0999354555

*[Handwritten signature]*  
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

SRI  
Se verifica que los documentos de identidad y certificados de votación originales presentados pertenecen al contribuyente.  
Fecha: 20 MAY 2015  
Firma Responsable  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Integratorio, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 20/05/2015 10:50:59



|                                                                                   |                                  |                                  |                                                |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------|------------------------|
|  | <b>ACCIÓN DE PERSONAL</b>        |                                  |                                                | Nº 030                 |
|                                                                                   | Decreto <input type="checkbox"/> | Acuerdo <input type="checkbox"/> | Resolución <input checked="" type="checkbox"/> | Fecha: 28 mayo de 2014 |
| Nº:                                                                               |                                  | Fecha:                           |                                                |                        |

APELLIDOS: BRIONES TAPIA      NOMBRES: PATRICIA ISABEL

CÉDULA  
130693400-9

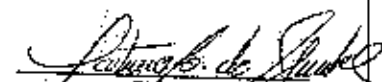
|                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ingreso al Servicio Civil<br>Renovación<br>Ascenso<br>Traslado<br>Vencimiento<br>Reclasificación<br>Revalorización<br>Sanción Disciplinaria<br>Comisión de Servicios<br>Destitución<br>X Otros (NOMBRAMIENTO) | <p style="text-align: center;"><b>EXPLICACIÓN</b></p> <p>SEGÚN OFICIO Nº 011-ALC-M-JOZC, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, FUE DESIGNADA COMO GERENTE GENERAL ENC.</p> <p>EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA "SI VIVIENDA-EP", EN SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA MARTES, 27 DE MAYO DE 2014, RESOLVIÓ DESIGNARLA COMO GERENTE GENERAL, CON TODOS LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 9 DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA.</p> <p>NOMBRAMIENTO QUE REGIRA A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2014.</p> |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

| SITUACIÓN ACTUAL              |                     | SITUACIÓN PROPUESTA           |                  |
|-------------------------------|---------------------|-------------------------------|------------------|
| Departamento: _____           | GERENCIA GENERAL    | Departamento: _____           | GERENCIA GENERAL |
| Puesto: _____                 | GERENTE GENERAL ENC | Puesto: _____                 | GERENTE GENERAL  |
| Lugar de Trabajo: _____       | MANTA               | Lugar de Trabajo: _____       | MANTA            |
| Sueldo Unificado: _____       | US \$ 2100.00       | Sueldo Unificado: _____       | US \$ 2100.00    |
| Partida Presupuestaria: _____ | 110-51.01.05        | Partida Presupuestaria: _____ | 110-51.01.05     |



  
 Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño  
 AUTORIDAD NOMINADORA

  
 RESPONSABLE  
 TALENTO HUMANO

  
 FIRMA  
 FUNCIONARIO



**CERTIFICO:** Que el Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2014 resolvió lo siguiente: "el Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, a la Ab. Patricia Briones Tapia, quien ejercerá la Representación Legal con todos los Deberes y Atribuciones determinados en el Art. 9 de la Ordenanza de Creación de esta Empresa".

Es todo cuanto puedo certificar y en caso de ser necesario me remito al acta correspondiente.

Manta, junio 3 de 2014.

  
*Patricia Briones Tapia*  
Ab. Patricia Briones Tapia  
**Gerente General**  
Secretaría Del Directorio  
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

*Patricia Briones Tapia*  
Ab. Patricia Briones Tapia  
Notaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador





**ACTA NO. 001 "SI VIVIENDA-EP"**  
**PRESIDENCIA ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO**

**SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE MAYO DE  
2014**

En la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil catorce, siendo las dieciocho horas con cinco minutos, el señor Presidente del Directorio de "SI Vivienda EP" Ing. Jorge Zambrano Cedeño, Alcalde del GADM-MANTA delega como Presidente Encargado al Ing. Walther Segundo Villao, por medio de oficio No. 029-ALC-M-JOZ de fecha veintisiete de mayo de dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Ab. Fernando Pico Arteaga, Concejal de Manta, Presidente Comisión Municipal Permanente de Planeamiento Urbano; Econ. Jonny Mera Chávez, Concejal de Manta, Delegado Comisión Municipal, Permanente de Obras Públicas; Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director Municipal de Planeamiento Urbano, GADM-MANTA; Ing. Edmundo Durán Deigado, Representante de la Federación de Barrios de Manta. Como Secretaria del Directorio actuó la Ab. Patricia Briones Tapia, quien certifica en calidad de Gerente General Encargada, designación realizada por medio de oficio No. 011-ALC-M-JOZC, documento que se adjunta como respaldo en la presente acta. Una vez verificado el quórum reglamentado se da inicio a la sesión.

**Orden del Día:**

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".
2. Elección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP".

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. Acto de posesión del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP". Se procede a la toma del juramento de rigor a los señores Concejales Ab. Fernando Pico Arteaga y Econ. Jonny Mera Chávez, delegados del Hustre Concejo Cantonal de Manta en sus calidades de Presidente de las comisión Planeamiento Urbano y Obras Públicas, respectivamente; Arq.



Jonathan Orozco Cobaña, en representación de la Dirección de Planeamiento Urbano; Ing. Edmundo Durán Delgado, representante de la Federación de Barrios de Manta. Para efecto de dar la solemnidad al acto de posesión el señor Presidente Encargado del Directorio manifiesta: señores Directores, juran ustedes cumplir con la Constitución de la República, la Ordenanza que creó la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", el COOTAD, y todas las leyes de nuestro país, en cumplir con las funciones de Directores para lo cual han sido designados por los respectivos organismos que los han nombrado. Responden los señores Directores, Si juramos. Continúa el señor Presidente Encargado del Directorio: si así lo hacéis que esta ciudad y la patria os premie, caso contrario os demande, quedan ustedes legalmente posesionados como Directores de la empresa de vivienda y desarrollo urbano "SI VIVIENDA-EP"

2. Dirección del Gerente General, de conformidad al Art. 7 numeral 14 de la Ordenanza de creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" El Presidente Encargado toma la palabra y propone al Directorio la terna de los candidatos a ocupar el cargo de Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" entre los cuales constan el Arq. Xavier Fernando Loor Mantuano, el Arq. William Rolando Chancay Tuárez y Ab. Patricia Briones Tapia, el Presidente Encargado pone a consideración de los miembros del Directorio las hojas de vida de cada uno de los aspirantes resaltando sus desempeños y aptitudes profesionales y observando lo estipulado en el art. 8 de la Ordenanza que regula esta institución; hace uso de palabra el Econ. Jonny Mera Chávez, quien manifiesta conocer en su accionar profesional a la Ab. Patricia Briones, la misma que se desenvuelve con ética y profesionalismo, por lo tanto propone a la Ab. Patricia Briones para que desempeñe dicho cargo; el Ab. Fernando Pico Arteaga apoya la moción presentada; acto seguido se procede a tomar la votación respectiva. Obteniendo el siguiente resultado:

1. Econ. Jonny Mera Chávez. Proponente a favor
  2. Ab. Fernando Pico Arteaga. A favor.
  3. Arq. Jonathan Orozco Cobaña. A favor.
  4. Ing. Edmundo Durán Delgado. A favor.
- Resultado: 4 votos a favor.

**RESOLUCIÓN:** El Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelve nombrar como Gerente General de "SI VIVIENDA-EP" a la Ab. Patricia Briones, quién ejercerá la Representación Legal con todos los deberes y atribuciones determinados en el artículo 9 de la Ordenanza de Creación de esta empresa.

*Edmundo Durán Delgado*  
Notario Público  
Manta





Nota.- Es importante señalar que la Gerente General Encargada presenta al Directorio un informe preliminar de gestiones, al cual procedió dar lectura dando a conocer la situación actual de SI VIVIENDA-EP producto de la gestión realizada en la administración anterior, los mismos que estuvieron en uso de sus funciones hasta el 14 de mayo de 2014; el informe es parte pertinente de esta acta y se adjunta a la misma. En su informe la Ab. Briones informa que según resumen económico presentado por el departamento financiero existe un monto de \$79,299,358.54 que corresponde a los activos de la empresa, un total en pasivos que asciende a \$8,661,941.25 valores que deben ser cancelados a corto, mediano y largo plazo, que el Patrimonio de la empresa asciende a un monto de \$ 70,637,417.29 que se encuentran conformados por los activos fijos de la empresa más la utilidad que genera, todos estos valores informados son datos globalizados; del Departamento de comercialización informa que en ventas se ha generado un valor de \$ 14,122,096.83, a la presente fecha se han recaudado \$ 6,020,297.46 y están por recaudarse \$ 8,101,799.37; por un total de 712 casas vendidas, respecto a los bonos que se han gestionado con el MIDUVI, tenemos 107 bonos por efectivizarse, 34 bonos que ya han sido efectivizados y constan como parte del ingreso de la empresa, adicionalmente menciona que se han entregado 310 viviendas, de las cuales 7 están por entregarse, también se han tramitado 413 créditos de los cuales 160 créditos han sido desembolsados y 243 están en proceso de gestión, las mismas que suman 95 viviendas y el monto asciende al valor de \$ 1,221,410.04, también comunica que existen clientes con desistimientos por separación de vivienda, lo cual tiene un monto de \$ 105,831.83; continuando con la explicación de su informe manifiesta que la parte técnica del Programa Habitacional "Si Mi Casa" se planificó con un área total de 176.32 hectáreas, la cual está subdividida en el macrolote 1, macrolote 2, macrolote 3, macrolote 4; y el lote 1 y lote 2, terrenos que constan en la planificación de dicho proyecto, de lo indicado, están en proceso de construcción 98 casas, 77 casas terminadas y no entregadas, 310 casas que han sido entregadas, y 361 lotes destinados para la construcción de casas que no han sido construidas a esta fecha, lo que nos indica que la planificación programada para la FASE I constaba de 845 viviendas; respecto a los modelos de viviendas del Programa Habitacional Si Mi Casa son Umña, Isabella, Gaviota, Tohaili y Tohaili Especial, indica también que para la ejecución de este proyecto se han realizado 7 alianzas estratégicas y se han suscrito 24 contratos de obra para la construcción de las viviendas; continuando con el informe preliminar hace mención de la situación legal de la empresa e indicando que el GADM-MANTA a transferido a SI VIVIENDA-EP un área total de 2,025,371.36 m<sup>2</sup> en las que están incluidos el terreno conocido como La Poza y el Terreno Municipal donde funciona el Mercado de Tarqui, terrenos que constituyen en la actualidad parte del Patrimonio de SI VIVIENDA EP; respecto a los préstamos que ha efectuado SI VIVIENDA EP se solicitó \$ 6,500.000.00 en calidad de préstamo al Banco Ecuatoriano de la Vivienda (BEV), realizando esta institución un desembolso de \$



3,000,000.00 a favor de SI VIVIENDA-EP, posteriormente por decreto presidencial el SEV transfiere en la figura de cesión de derechos toda la cartera del SEV al Banco del Estado, realizándose un proceso de reestructuración de la deuda entre SI VIVIENDA-EP y el Banco del Estado por el desembolso recibido, y adicionalmente se concede una nueva exposición de crédito por un valor de \$ 1,000,000.00 cuyo primer desembolso es de \$ 500,000.00 y que fue realizado el 9 de mayo del presente año y el segundo desembolso se debería realizar en julio de 2014, existiendo dos hipotecas las cuales constituye un porcentaje del 79.94% de los terrenos de SI Vivienda EP; también cumple indicar que se formaron 3 fideicomisos administrativos mercantiles con el propósito de administrar, comercializar y construir las viviendas del proyecto, los cuales no duraron más de tres meses; señala que por medio de contrato de Dación en Pago SI Vivienda-EP entregó a la compañía Constructora del Pacífico S.A un área de 16,711.70 m<sup>2</sup> y de cinco viviendas tipo UMIÑA, lo que representa un monto total de \$ 733,082.96. Toma la palabra el Ab. Fernando Pico, quien en su intervención manifiesta que sería necesario y urgente solicitar un informe de estado de la venta de terrenos que fueron ofrecidos en venta como promoción de campaña por parte de la anterior administración; posteriormente y también haciendo uso de la palabra el Ing. Edmundo Durán Delgado, manifiesta que sería necesario se realice una fiscalización respecto a los terrenos que a nombre de SI Vivienda se estaban pretendiendo vender y a la vez utilizar como parte de campaña electoral por la administración anterior; luego toma la palabra El Econ. Johnny Mera, e indica que urge de manera inmediata se realice una auditoría de las áreas de Financiero y Comercialización; El Arc. Jonathan Crozco en uso de la palabra indica que sería conveniente realizar una sesión extraordinaria de directorio lo más urgente porque estamos entrando a fin de mes y hay muchos problemas como por ejemplo el de los empleados que hay que definir; por lo tanto, sugiere que se realicen una auditoría general de la empresa y se solicite al Alcalde que SI VIVIENDA EP sea intervenida. El presidente encargado en uso de la palabra y habiendo escuchado la preocupación existente por parte de los Directores manifiesta que deberíamos trabajar en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos del GADM-MANTA para dar trámite a la situación de los empleados, y a la vez solicitar profesionales que nos ayuden a realizar auditorías en cada uno de los departamentos de esta Institución, al respecto la Ab. Briones, informa que a la presente fecha se encuentran laborando 44 empleados, de los cuales 23 tienen nombramientos, 6 tienen contratos ocasionales y 15 están bajo el régimen de Código de trabajo. Sobre los empleados que tienen nombramientos señala que no han seguido el debido proceso enmarcado en los artículos 228 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos 41-42 (literal b), 47 literal h), 48 literal i), de la LOSEP, específicamente no se han realizado los concursos de méritos para el ingreso y promoción en la carrera administrativa. Toma la palabra el Ab. Pico quien dice sería conveniente dejar claro la situación legal de los terrenos que pertenecen a SI VIVIENDA. La Ab. Patricia Briones manifiesta que existe una





inconsistencia entre la información presentada por el Departamento de Comercialización y la información que registra el Departamento Financiero, en virtud de lo cual se va a proceder a revisar ambos informes para determinar los motivos de las diferencias encontradas, también hace conocer al Directorio que se ha solicitado por parte del Patronato Municipal la furgoneta de esta institución en calidad de préstamo, bien que constituye parte de los activos fijos de la empresa; en respuesta el directorio en unanimidad manifiesta que no es procedente dar en préstamo dicho bien por constituirse parte de los bienes de esta institución, lo cual podría acarrear inconvenientes con la Contraloría General del Estado; continuando en el uso de la palabra la Ab. Briones, indica que existe un contrato de arrendamiento por un valor mensual de \$ 1,776.45 incluido IVA por un plazo de 9 meses, a partir del 3 de abril de 2014, donde se encuentran actualmente las oficinas administrativas de SI VIVIENDA-EP. Dentro de su informe manifiesta que a la presente fecha se están debiendo 4 meses por el servicio de guardiana a la empresa Comfaseg y advierte al directorio que no es conveniente quedarnos sin guardiana que custodie las instalaciones, herramientas, encofrados y demás bienes que pertenecen al patrimonio de SI VIVIENDA-EP. Hasta aquí lo expuesto, el Presidente (E) del Directorio da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas con veinte minutos.

Para constancia de lo actuado el Señor Presidente Encargado del Directorio suscribe la presente acta, junto con la Secretaría del Directorio.

Ing. Walter Villao  
PRESIDENTE (E) DIRECTORIO  
SI VIVIENDA-EP

Ab. Patricia Briones  
GERENTE GENERAL (E)  
SECRETARIA DIRECTORIO



## NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

### ARTICULO 1 - OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarquí, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

### ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobará, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

### ARTICULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado de Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

### ARTICULO 4 - ORGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Organismos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones de Vecinos. Siendo la Junta General el ente superior.



Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elegirán la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

**ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-**

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta



General, cuando fueren parte de esta: siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

#### **ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:**

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas.
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el andero del vecino.
- e) Descargar aguas residuales a la vía pública.

#### **ARTICULO 7 - REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-**

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad, y de las Ordenanzas del GAD Manta.

#### **ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-**

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

##### **8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-**

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- 8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su

Secretaría Pública Cuarta  
Manta - Ecuador





configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

- 8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

#### 8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

#### 8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohallí y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiña.

| <u>Modelo de Casa</u> | <u>COS %</u> | <u>CUS %</u> |
|-----------------------|--------------|--------------|
| Tohallí               | 50           | 0            |
| Gaviota               | 50           | 0            |
| Isabella              | 45           | 80           |
| Umiña                 | 45           | 80           |

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

#### 8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

#### 8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

##### 8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).



Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Jmiña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tohali y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Jmiña (Tipo 04) Ver pág. 30.

#### **8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL ÁREA COMUNAL.-**

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

#### **8.6.- DE LAS CUBIERTAS**

**8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES:** Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las líneas de fábrica y la altura recomendada por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

**8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA:** La cubierta en el área de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

#### **8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-**

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

#### **ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-**

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

**9.1.- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.-** Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.





### 9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones "eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

### 9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas, en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

### ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una Ordenanza normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en forma inmediata del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D. de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.

*f*

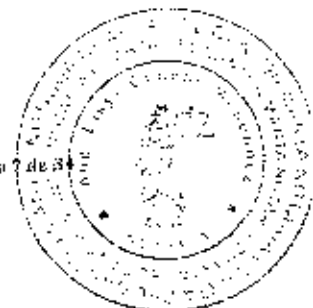
5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y/o construcción deben ser ejecutados entre las 05h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros" del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza.
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

#### **ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.**

##### **11.1. - AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.**

- 11.1.1 El área de lavandería será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de las viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las áreas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavacero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta acción serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendedores en el exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendedores que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones o muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el área de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).

G. Muñoz  
 Notaría Pública  
 Manta



#### **11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.**

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestosos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

#### **11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD**

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

#### **11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA**

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.
- 11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.

*[Handwritten signature]*



### 11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

### 11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

### ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El mantenimiento de canchas deportivas
3. El mantenimiento de las áreas comunales
4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.



7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismo o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

**ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-**

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

**ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-**

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

**ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-**

Las viviendas Tipo Umña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Sí Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

**ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-**

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que



determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.

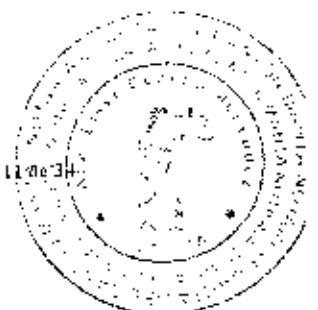
2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacerse en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Maná en el trámite del juicio verbal sumario.

#### **ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.

*Graciela*  
Reg. Jorge C. de la Cruz Monreal  
Notaría Pública Cuarta  
Maná - Ecuador





## NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS, CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

### AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

#### 1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual será construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts<sup>2</sup> que corresponde a 3.04mts (ancho de la cocina) x 3.46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, la estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0.40cms alto x 0.20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma la riostra que estarán apoyada sobre los muros de H<sup>o</sup>C donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en el caso de que se necesite hacerlo.

DETALLE DE MURO Y RIOSTRA

DETALLE DE DINTEL #1

cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.

El caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts.



Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va a ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5" y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.



Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una máquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos (1.00mts x 1.00mts).

## 2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retro frontal del terreno, con un área de

*Le*





**VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manizales

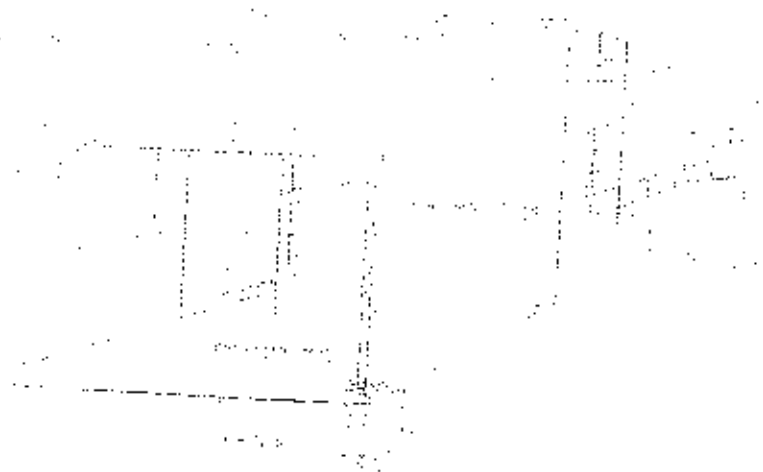


Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de  $\varnothing 10\text{mm}$  y unas vinchas de  $\varnothing 6\text{mm}$ , C/20cms. La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00mts. Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



*[Handwritten signature]*

Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una máquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa.  
Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1,00mts).

### 3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts<sup>2</sup>, con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda.  
Se empezará por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldará una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijarán a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

*Graciela...*  
Socia de Vivienda Cuarta  
Manta - Ecuador



#### 4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts<sup>2</sup>, con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la incidencia del sol.

##### **DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2.30mts.

Se empezará por excavar y fundir dos pilotes de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclarán una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldará una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetarán las vigas metálicas y sobre estas se soldarán las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijarán directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formarán el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijarán a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

## 5. CASA UMIÑA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación del local comercial, el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se iniciará el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizarán a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizará una excavación para formar el muro de hormigón ciclópico (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

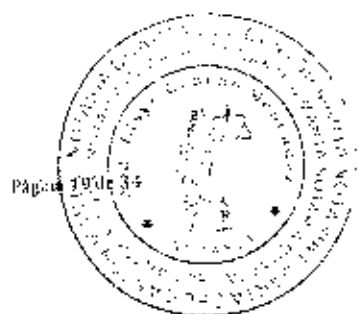
Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.

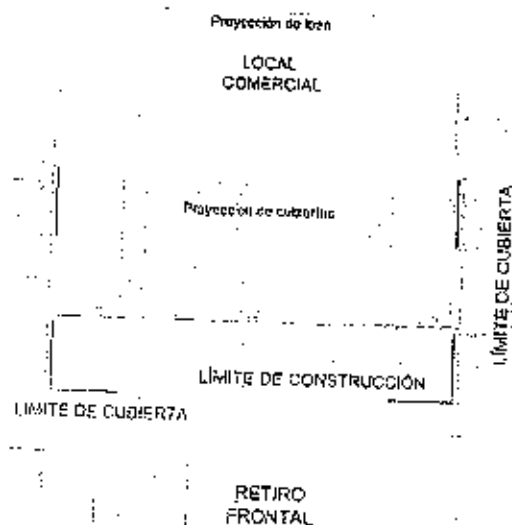
### DETALLE DE MURO Y RÍOSTRA

### DETALLE DE DINTEL #1

Al momento del embloqueo se deberán empotrar chicotes de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L, además del traspase que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que irá sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.

G. Pineda  
 Notaria Pública  
 Manizá - Cauca





La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40mts y frontal de 0,20mts cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10mts x 0,10mts sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

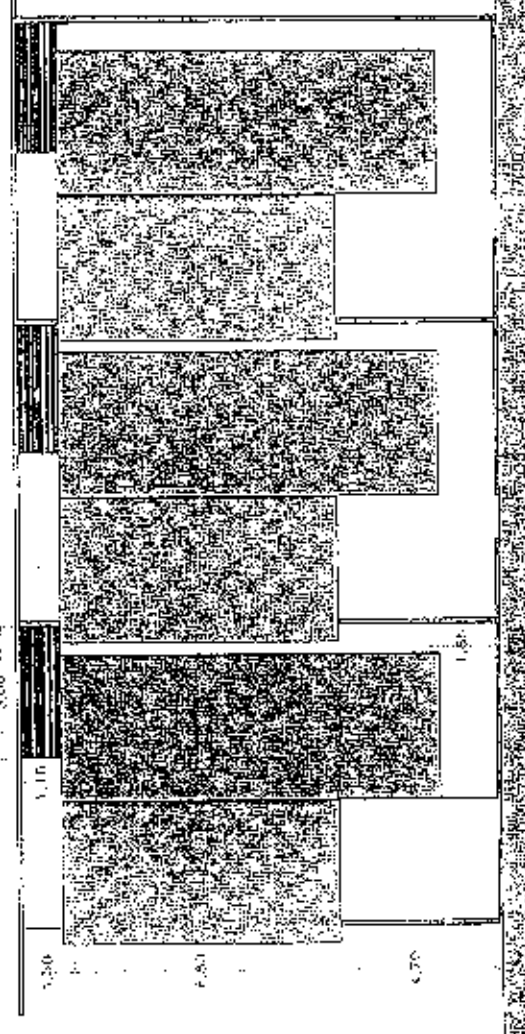
Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

**NOTA:** una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.

*La*

## CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS

### TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA

|                                                                                    | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>CERRAMIENTOS</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradables a la vista).</li> <li>2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cerramiento frontal</b> con un ancho de 7mts excepto los lotes esqueros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)</li> <li>• <b>Cerramiento lateral izquierdo</b> con un ancho de 4.70mts.<br/>Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts.</li> <li>• <b>Cerramiento lateral derecho</b> con un ancho de 4.70mts.<br/>Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2)</li> </ul> |
|                                                                                    | <b>CUBIERTA DE LAVANDERIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stelli panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.<br/>No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Q. Gaviota 01  
 Nota: Párrafo 1  
 Modificado

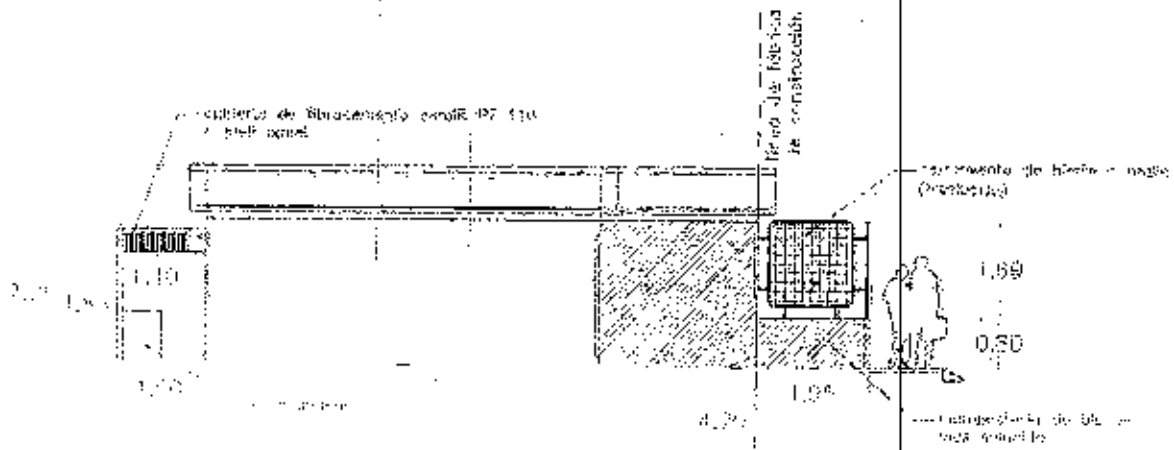




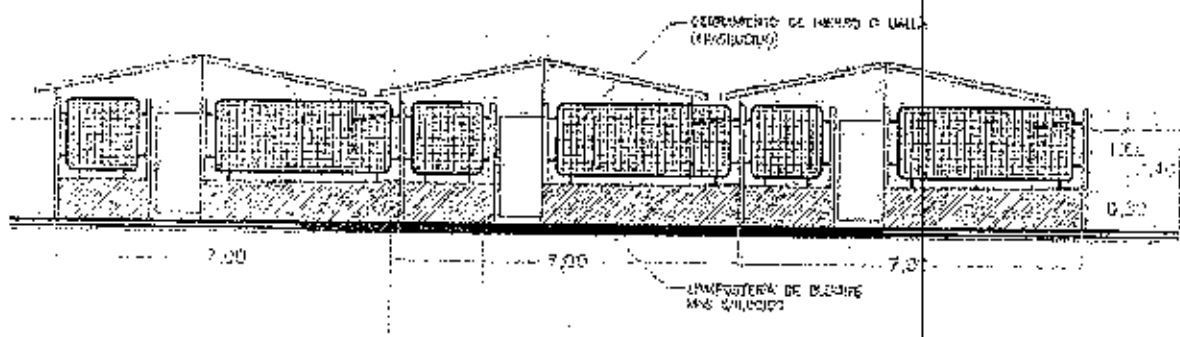
Empresa Municipal de Vivienda - Montalvo



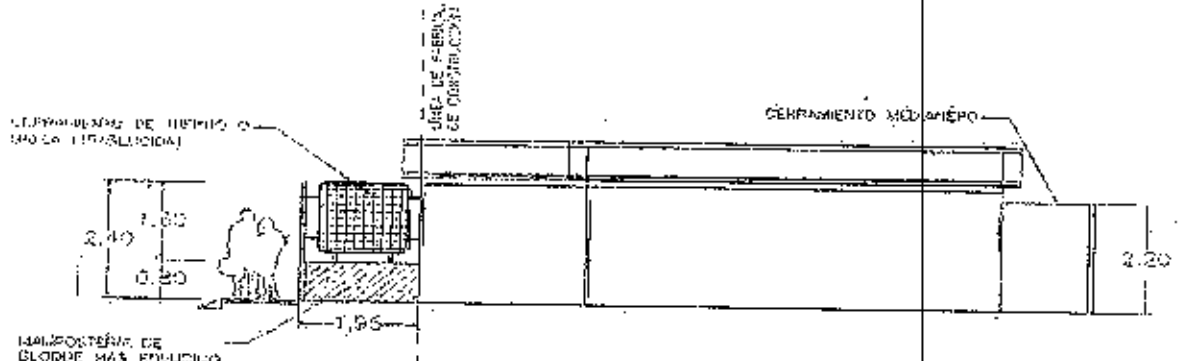
### VISTA LATERAL IZQUIERDA



### VISTA FRONTAL



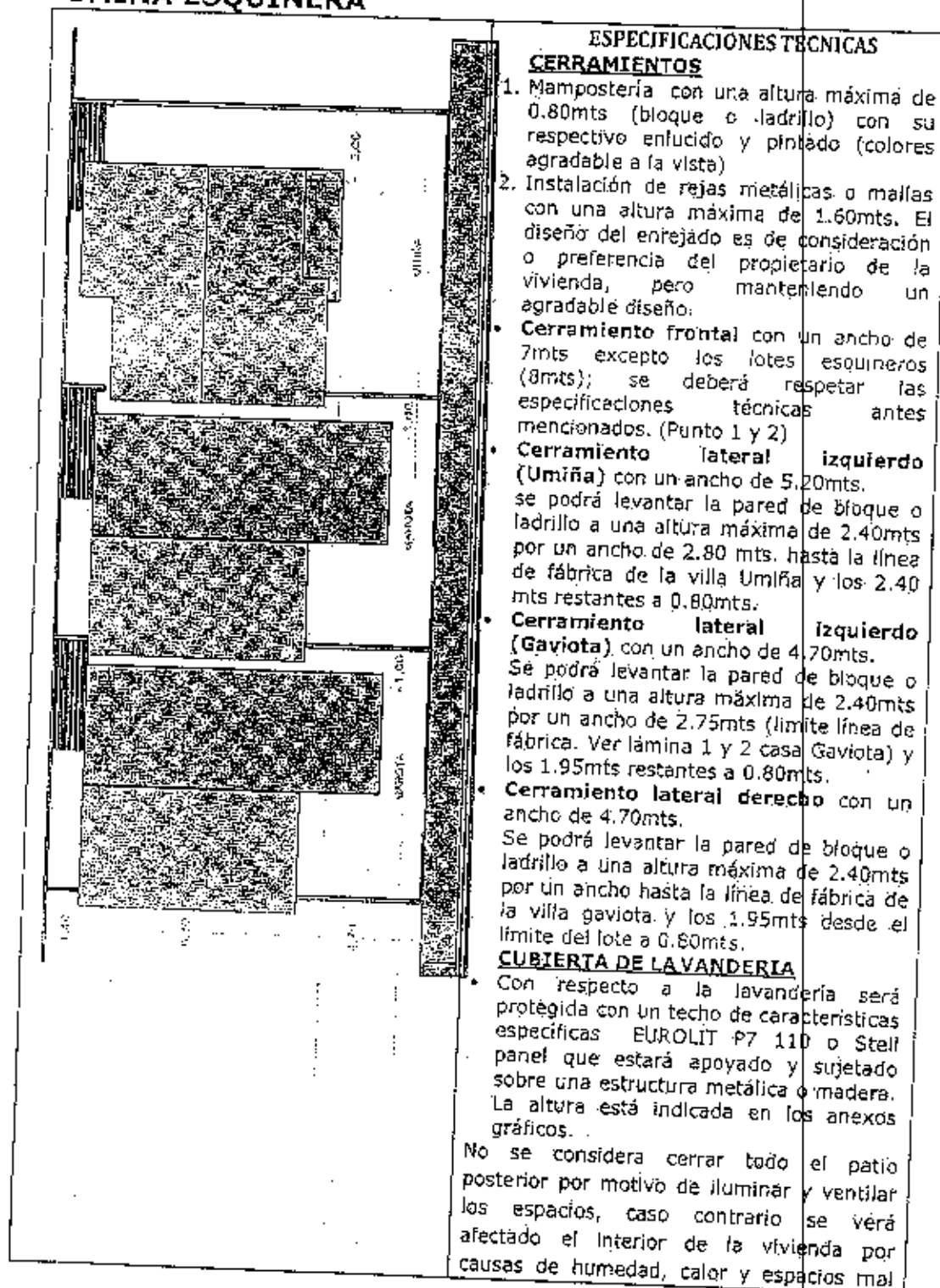
### VISTA LATERAL DERECHA



*if*



## TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA



[illegible]

Technical drawing of a building facade. The drawing shows a series of rectangular units, possibly windows or doors, arranged horizontally. Above the units, there is a label: "CARRIERS DE BIERRE A MOULIN". Below the units, there are dimensions: "7,00", "3,00", and "3,00". To the right of the units, there is a label: "MANIPULATEUR DE BLOC". The drawing is a black and white line drawing with hatching for shading.

1. *Opuntia*, *Sp.*  
 2. *Natura*, *Sp.*  
 3. *Opuntia*, *Sp.*  
 4. *Opuntia*, *Sp.*  
 5. *Opuntia*, *Sp.*  
 6. *Opuntia*, *Sp.*  
 7. *Opuntia*, *Sp.*  
 8. *Opuntia*, *Sp.*  
 9. *Opuntia*, *Sp.*  
 10. *Opuntia*, *Sp.*  
 11. *Opuntia*, *Sp.*  
 12. *Opuntia*, *Sp.*  
 13. *Opuntia*, *Sp.*  
 14. *Opuntia*, *Sp.*  
 15. *Opuntia*, *Sp.*  
 16. *Opuntia*, *Sp.*  
 17. *Opuntia*, *Sp.*  
 18. *Opuntia*, *Sp.*  
 19. *Opuntia*, *Sp.*  
 20. *Opuntia*, *Sp.*  
 21. *Opuntia*, *Sp.*  
 22. *Opuntia*, *Sp.*  
 23. *Opuntia*, *Sp.*  
 24. *Opuntia*, *Sp.*  
 25. *Opuntia*, *Sp.*  
 26. *Opuntia*, *Sp.*  
 27. *Opuntia*, *Sp.*  
 28. *Opuntia*, *Sp.*  
 29. *Opuntia*, *Sp.*  
 30. *Opuntia*, *Sp.*  
 31. *Opuntia*, *Sp.*  
 32. *Opuntia*, *Sp.*  
 33. *Opuntia*, *Sp.*  
 34. *Opuntia*, *Sp.*  
 35. *Opuntia*, *Sp.*  
 36. *Opuntia*, *Sp.*  
 37. *Opuntia*, *Sp.*  
 38. *Opuntia*, *Sp.*  
 39. *Opuntia*, *Sp.*  
 40. *Opuntia*, *Sp.*  
 41. *Opuntia*, *Sp.*  
 42. *Opuntia*, *Sp.*  
 43. *Opuntia*, *Sp.*  
 44. *Opuntia*, *Sp.*  
 45. *Opuntia*, *Sp.*  
 46. *Opuntia*, *Sp.*  
 47. *Opuntia*, *Sp.*  
 48. *Opuntia*, *Sp.*  
 49. *Opuntia*, *Sp.*  
 50. *Opuntia*, *Sp.*  
 51. *Opuntia*, *Sp.*  
 52. *Opuntia*, *Sp.*  
 53. *Opuntia*, *Sp.*  
 54. *Opuntia*, *Sp.*  
 55. *Opuntia*, *Sp.*  
 56. *Opuntia*, *Sp.*  
 57. *Opuntia*, *Sp.*  
 58. *Opuntia*, *Sp.*  
 59. *Opuntia*, *Sp.*  
 60. *Opuntia*, *Sp.*  
 61. *Opuntia*, *Sp.*  
 62. *Opuntia*, *Sp.*  
 63. *Opuntia*, *Sp.*  
 64. *Opuntia*, *Sp.*  
 65. *Opuntia*, *Sp.*  
 66. *Opuntia*, *Sp.*  
 67. *Opuntia*, *Sp.*  
 68. *Opuntia*, *Sp.*  
 69. *Opuntia*, *Sp.*  
 70. *Opuntia*, *Sp.*  
 71. *Opuntia*, *Sp.*  
 72. *Opuntia*, *Sp.*  
 73. *Opuntia*, *Sp.*  
 74. *Opuntia*, *Sp.*  
 75. *Opuntia*, *Sp.*  
 76. *Opuntia*, *Sp.*  
 77. *Opuntia*, *Sp.*  
 78. *Opuntia*, *Sp.*  
 79. *Opuntia*, *Sp.*  
 80. *Opuntia*, *Sp.*  
 81. *Opuntia*, *Sp.*  
 82. *Opuntia*, *Sp.*  
 83. *Opuntia*, *Sp.*  
 84. *Opuntia*, *Sp.*  
 85. *Opuntia*, *Sp.*  
 86. *Opuntia*, *Sp.*  
 87. *Opuntia*, *Sp.*  
 88. *Opuntia*, *Sp.*  
 89. *Opuntia*, *Sp.*  
 90. *Opuntia*, *Sp.*  
 91. *Opuntia*, *Sp.*  
 92. *Opuntia*, *Sp.*  
 93. *Opuntia*, *Sp.*  
 94. *Opuntia*, *Sp.*  
 95. *Opuntia*, *Sp.*  
 96. *Opuntia*, *Sp.*  
 97. *Opuntia*, *Sp.*  
 98. *Opuntia*, *Sp.*  
 99. *Opuntia*, *Sp.*  
 100. *Opuntia*, *Sp.*

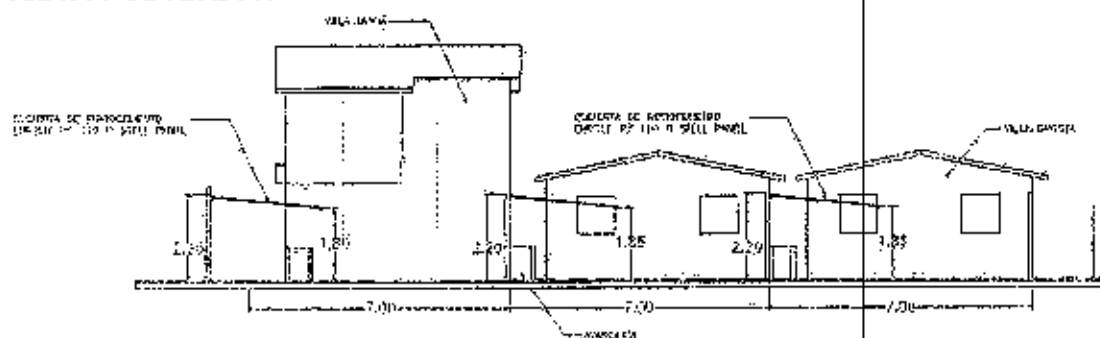




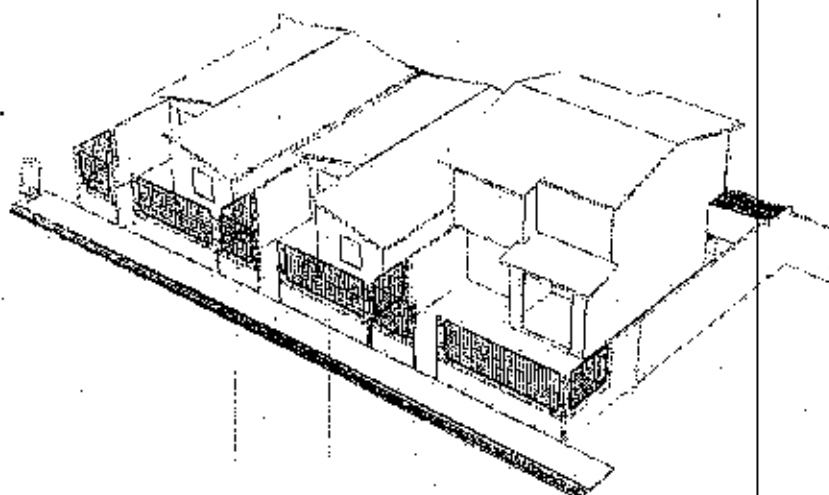
**VIVIENDA-EP**  
Empresa Municipal de Vivienda - Manizales



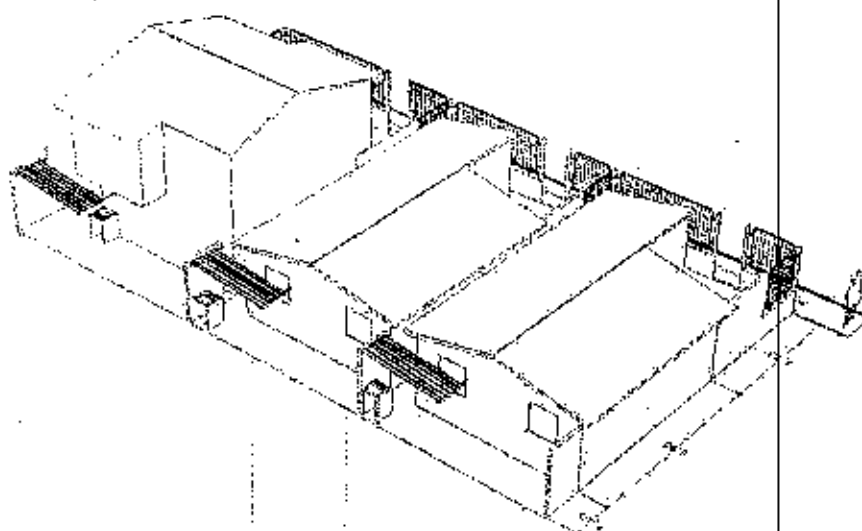
### VISTA POSTERIOR



### VISTA ISOMETRICA SE

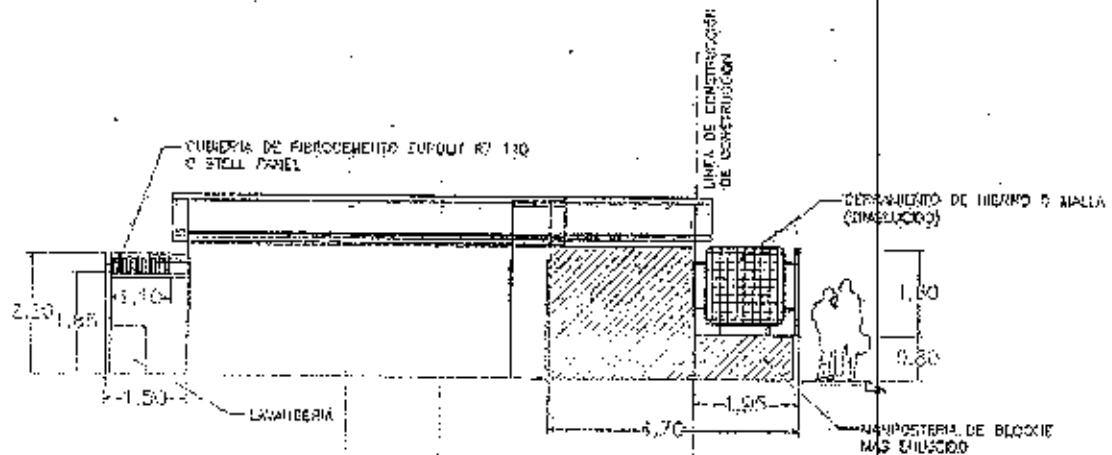


### VISTA ISOMETRICA NO

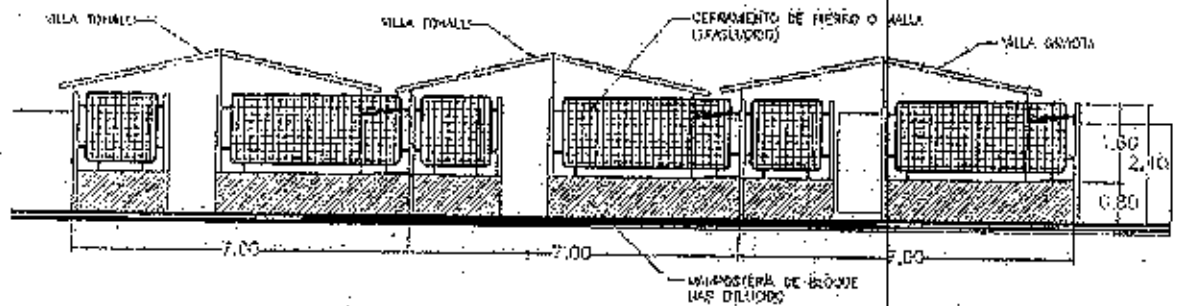




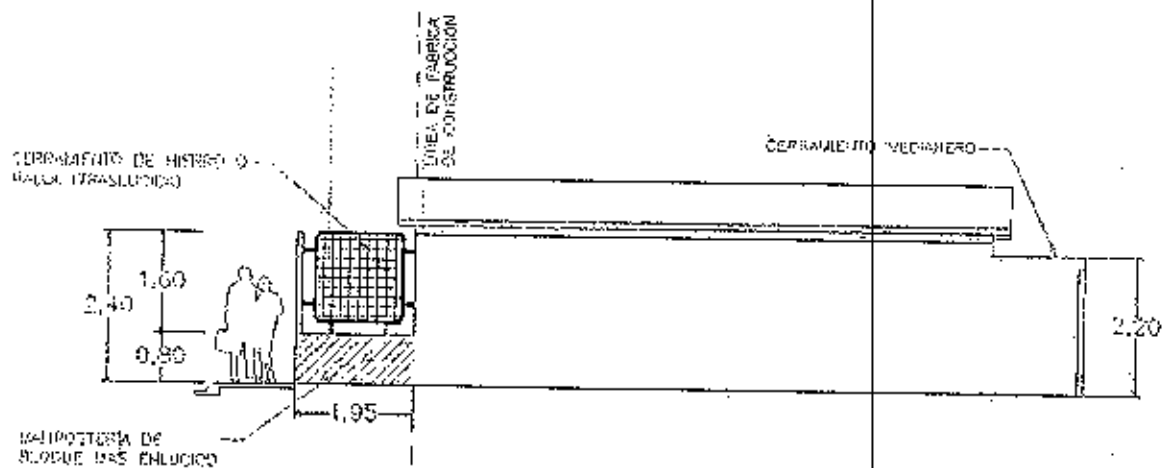
### VISTA LATERAL IZQUIERDA



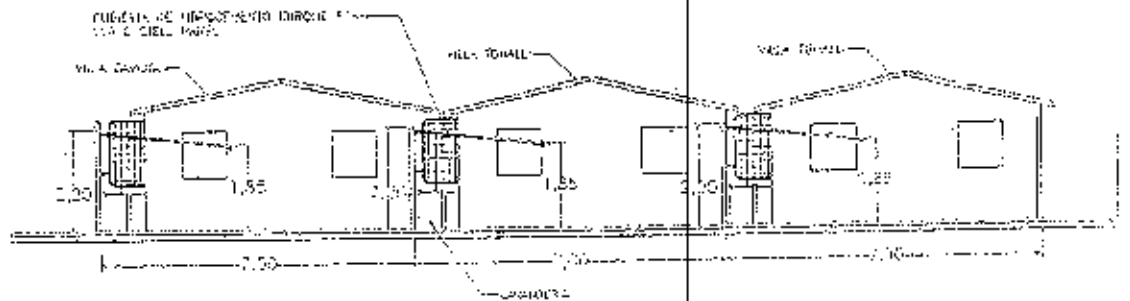
### VISTA FRONTAL



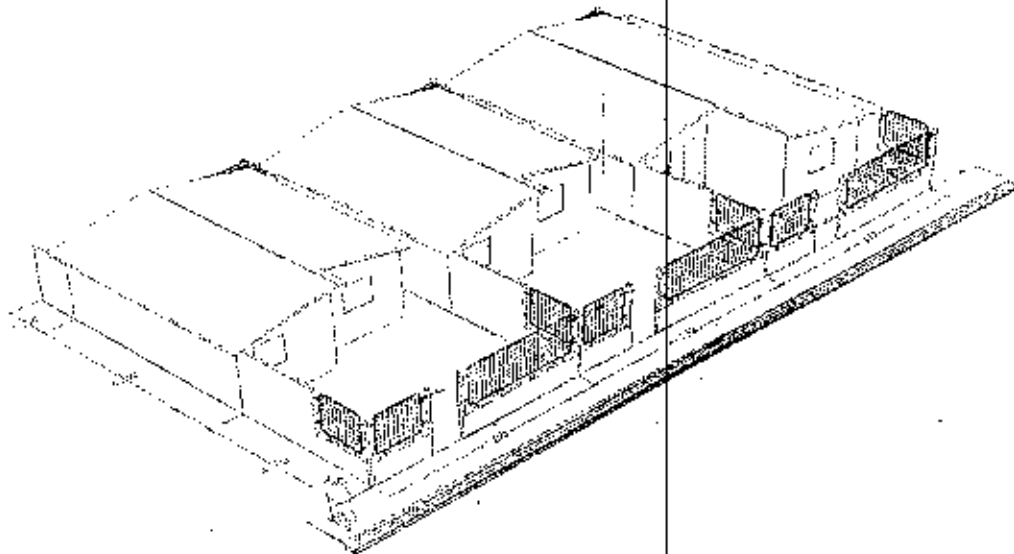
### VISTA LATERAL DERECHA



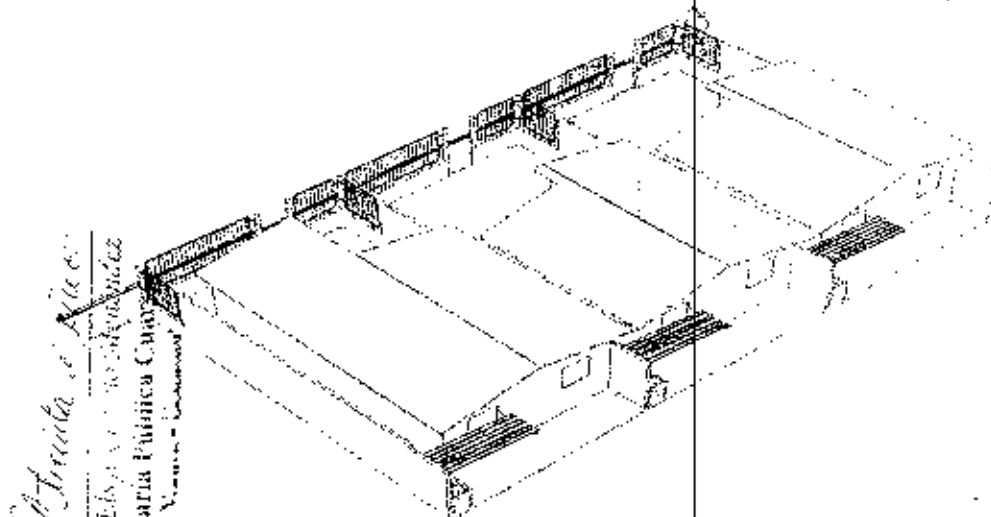
# VISTA PORTERIOR



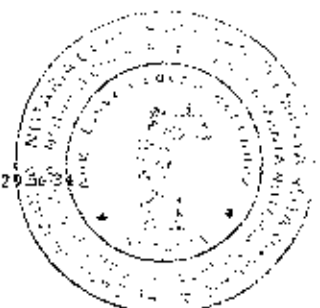
# VISTA ISOMETRICA SO



# VISTA ISOMETRICA SE



*Optimada e Aprobada*  
 Montevideo, 10 de Septiembre de 2014  
 Notaria Pública Cuarta  
 Victoria C. Cordero



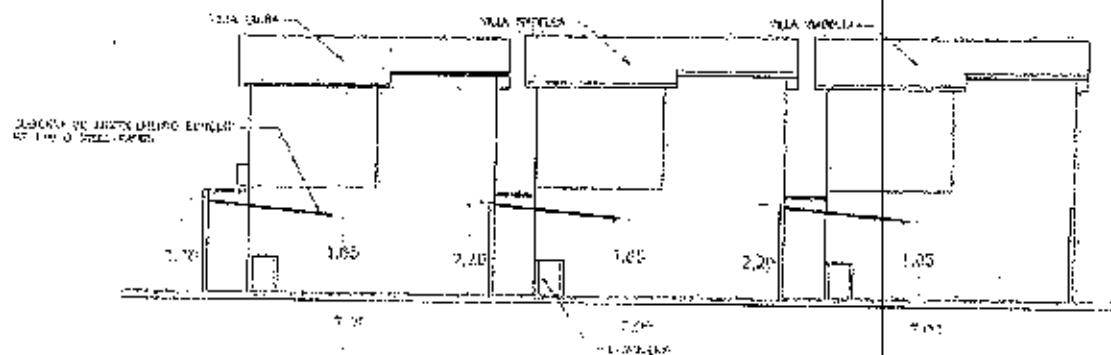
## TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA



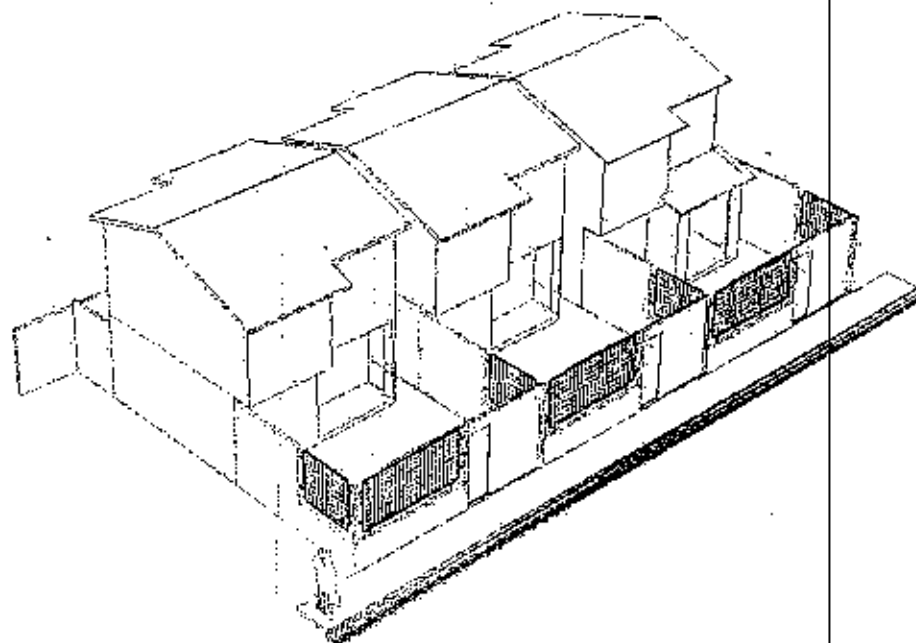




### VISTA POSTERIOR

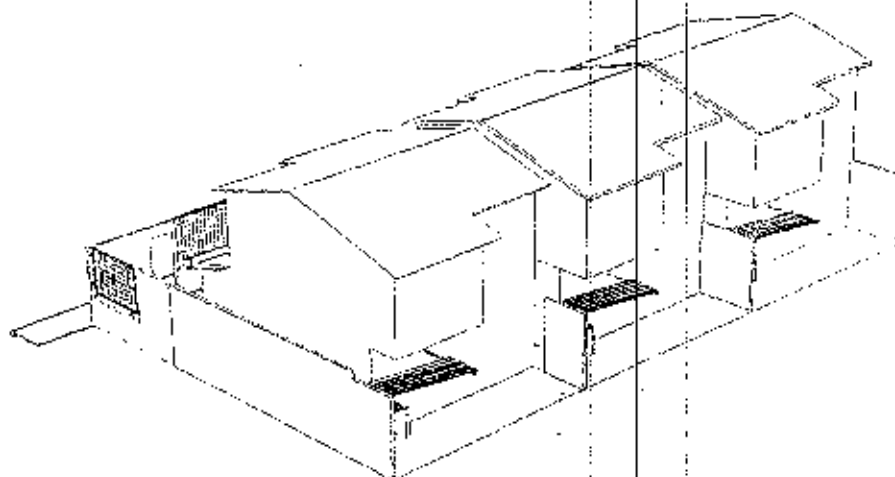


### VISTA ISOMETRICA SO



*Handwritten signature*

## VISTA ISOMETRICA NE



## CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal de lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arc. José Susa Talenti

Manta, 1 de Julio del 2012

### Nueva Actualización

Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto

Manta, 20 de diciembre de 2013

### Ultima actualización

Autorizado por: Arc. Patricia Orjones

Manta, 18 de mayo de 2015



## **ANEXOS**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESTAS 38 FOJAS ESTÁN  
RUBRICADAS POR MI  
Ab. Elsy Cedeno Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL  
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME  
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO  
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE  
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P03390.- DOY  
FE.



*Elsy Cedeno Menéndez*  
Ab. Elsy Cedeno Menéndez  
Notario Público Ecuador  
Guayaquil - Ecuador



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



FECHA DE INGRESO:

QUIEN RECEPTA DCTOS:

CLAVE CATASTRAL:

3274559000

NOMBRES y/o RAZÓN:

Gobierno Autónomo Descentralizado Manta

CEDELA DE IDENT. y/o R.U.C.:

CELULAR - TELÉFONO:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO:

CONTRIBUCIÓN MEJORAS:

TASA DE SEGURIDAD:

TIPO DE TRAMITE:

*[Signature]*

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**

**AUTORIZACION**

Mz. 08. Lote 59

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a VERA PONCE GISSELA ESTEFANIA para que celebre escritura de Compra Venta de lote de terreno de propiedad de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo urbano "SI VIVIENDA" ubicado en el Programa Habitacional "Si mi Casa" lote 59 de la manzana 08. con clave catastral # 3-27-45-59-000 y las siguientes medidas y linderos:

Lote 59: área total: 91,00m<sup>2</sup>  
Frente: 7,00m - Herradura 8  
Posterior: 7,00m - Lote 04  
Lateral derecho: 13,00m - Lote 60  
Lateral Izquierdo: 13,00m - Herradura 58

Manta, 20 de Mayo de 2015

Arq. Jonathan Orozco Cobaña.

**DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error y omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprueba que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes*

J.L.D.



OFICIO N° SVEP-DCC-2015-171

Manta, 12 de Junio del 2015

ABG

DAVID CEDEÑO

DIRECTOR DE AVALUO Y CATASTRO

Presente.-

De mis consideraciones:

La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" del programa habitacional "SI MI CASA", solicita que se me conceda el certificado de avalúo y catastro del siguiente lote:

| MANZANA | LOTE | CLAVE CATASTRAL | TIPO DE VILLA | AREA DE TERRENO | AREA DE CONSTRUCCION |
|---------|------|-----------------|---------------|-----------------|----------------------|
| 08      | 59   | 3274559000      | TOTAL         | 91.00 M2        | 38.70M2              |

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

*Si Vivienda*  
Empres Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano

Eliana Luna

Dep. De Crédito

SI VIVIENDA-EP

Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP  
Oficina: AV. 1 y Calle 8 P.B. Edif. EPAM  
Telf: 052610327 ext.106

| MANZANA | LOTE | CLAVE<br>CATASTRAL | VALOR DE LA<br>VILLA | TIPO DE VILLA | AREA DE<br>TERRENO | AREA DE<br>CONSTRUCCION |
|---------|------|--------------------|----------------------|---------------|--------------------|-------------------------|
| 04      | 59   | 3274559000         | \$ 17,000.00         | TOTAL         | 91.00M2            | 30.70M2                 |